



Cerro Sombrero, 20 de junio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.398/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de junio de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que rectifica el decreto alcaldicio N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 2) El decreto alcaldicio N°184 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 361 de fecha 06 de junio de 2022, que rectifique el decreto Alcaldicio N°337 de fecha 26 de mayo de 2022.
- 4) El decreto alcaldicio N° 337 de fecha 26 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2
- 5) El decreto alcaldicio N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 636 de fecha 10 de junio de 2022, que designa subrogancia excepcional en la Dirección de Control Interno.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 5) El cometido de servicio de don Blagomir Brztilo hacia Punta Arenas el día 20 de junio de 2022.
- 6) El feriado Legal de doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, desde el 17 hasta el 24 de junio de 2022.
- 7) Que, debido al teletrabajo de doña Daniela Miranda Pereiras, por el día 20 de junio de 2022, debe asistir de forma online.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2", según el siguiente detalle:

Donde dice:

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2, la que estará conformada por: doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Carlos Arredondo, director de SECPLAN (S), Claudia Reidel, Profesional de SECPLAN y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la cual se realizará el día 20 de junio de 2022 a las 10:00 hrs.

Debe decir:

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2, la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, director de SECPLAN (S), Claudia Reidel, Profesional de SECPLAN y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la cual se realizará el día 20 de junio de 2022 a las 10:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

